

2672 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 683/1994, promovido por «Société des Produits Nestlé».*

En el recurso contencioso-administrativo número 683/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Société des Produits Nestlé», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Société des Produits Nestlé», contra la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas de la marca número 1.316.711 «Sasi», así como la desestimación del recurso ordinario; debemos declarar dichos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2673 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 764/1995, promovido por «Groupe Andre, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 764/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Groupe Andre, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993 y 25 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de la entidad «Groupe Andre, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1993, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 566.785, «Fashion Studio», así como contra la de 25 de noviembre de 1994, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por contrarias a Derecho; reconociendo en su lugar el de la recurrente a que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca interesada y respecto de la clase que se solicita. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2674 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 694/1995, promovido por «Unilever N. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 694/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unilever, N. V.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de mayo y 25 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora De la Plata Corbacho, actuando en nombre y representación de la entidad «Unilever, N. V.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 587.975, «Algida», así como contra la de 25 de noviembre de 1994, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias a derecho; reconociendo en su lugar el de la recurrente a que proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca interesada y respecto de la clase que se solicita. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2675 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 509/1996, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 509/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 29 de noviembre de 1995, que concedió la marca denominativa y británica «Elite», número 1.906.827, para productos de la clase 31.^a del Nomenclátor Oficial, en concreto alimentos para animales, pájaros y peces y complementos para dichos productos, y la anulamos, sustituyéndola por otra, que no accede a la referida inscripción por incompatibilidad con la marca número 61.251 de la recurrente.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2676 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 508/1989, promovido por «Fordonal, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 508/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fordonal, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Fordonal, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.155.025 «Volmax Glaxo» y gráfico, para la clase 5.ª, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2677 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 315/1989, promovido por «Krone Aktiengesellschaft».*

En el recurso contencioso-administrativo número 315/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Krone Aktiengesellschaft», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1987 y de 9 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad social «Krone Aktiengesellschaft» (antes denominada «Krone GmbH»), domiciliada en Berlín (Alemania), representada por los Procuradores de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago y don Eduardo Muñoz-Cuéllar Pernía y defendida por el Letrado don Salvador Cuadrillero Saura, contra la Resolución de 2 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó a dicha entidad la inscripción de la marca número 1.133.427, «Krone Comunicaciones» (con gráfico), para productos de la clase 37.ª del Nomenclátor Internacional, y contra la Resolución de la propia Oficina registral de 9 de enero de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra la anterior Resolución, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por estimarlas ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2678 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 227/1989, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 227/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1987 y 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Corujo y López Villamil, en nombre y representación de la entidad «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1987 que concedió la marca gráfica número 1.116.066 «3 JP» para la clase 39 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios en favor de su titular don Juan Camps Farreras y contra la resolución del mismo organismo de 18 de abril de 1988 desestimatoria del recurso de reposición formalizado contra la primera resolución, debemos declarar y declaramos ambos acuerdos registrales ajustados a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2679 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.834/1986 (nuevo 3.671-89), promovido por «Bendix France, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.834/1986 (nuevo 3.671/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bendix France, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1985 y 20 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Bendix France, Société Anonyme», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca internacional número 479.351 «New-Lock 2001» para la clase 1; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.